



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 55 /2013

VISTO:

El Expediente SI N° 003/13-0 s/ Caja Chica Especial
Edificio Av. Julio A. Roca 516; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Presidencia de la Comisión de
Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información
(CAFITIT) N° 54/2012 y 02/2013, se aprobó el régimen de caja chica
especial para el cableado estructural y puesta en funcionamiento del
Centro de Cómputos para el edificio de Av. Julio A. Roca 516, cuyo
responsable es el titular de la Secretaría de Innovación.

Que por Res. Presidencia de CAFITIT N° 25/2013 se
fijó el monto dispuesto en el Artículo 2° del Anexo I de la Res. Pres.
CAFITIT N° 2/2013 en quinientos treinta y cuatro mil (534.000) unidades
de compra.

Que mediante Memo SI N° 44/2013 se informó que el
presupuesto obtenido para la instalación de doscientos noventa puestos
de trabajo en Av. Julio A. Roca 516 asciende a Pesos Dos Millones Ciento
Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.159.850), que supera
el tope del art. 2 in fine de la Res. Pres. CAFITIT N° 25/2013, y solicita la
ampliación de dicho importe para poder cumplir con los objetivos
propuestos en la creación de la caja chica especial.

Que a fs. 2 se solicitó la intervención de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos, para que dictamine sobre la ampliación
solicitada por la Secretaría de Innovación.

Que a fs. 29 el servicio de asesoramiento jurídico
permanente dictaminó *"corresponde la intervención de la Dirección de
Programación y Administración Contable a fin de efectuar la afectación
preventiva de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la
erogación que se propicia y si la Comisión de Administración Financiera,
Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones,*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

dentro del ámbito de sus facultades, lo entiende pertinente, podrá proseguirse con el trámite de las presentes actuaciones.”

Que a fs. 22 la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento de la ampliación del Régimen de Caja Chica Especial – Res. Pres. CAFITIT N° 54/2012 y sus modificatorias, por Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta, reservando las correspondientes partidas presupuestarias.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme dispone el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones realizada el pasado 17 de diciembre, se dispuso impulsar una rápida refuncionalización del edificio, encomendándole la Dirección de Obras Menores y a la Secretaría de Innovación la puesta en marcha de esos mecanismos pertinentes.

Que la Secretaría de Innovación es el organismo técnicamente competente para determinar la existencia de necesidades en materia informática, y por ser su titular responsable de la administración de recursos de diversas cajas chicas especiales, posee vasta experiencia para determinar la razonabilidad de los valores involucrados en las adquisiciones que impulsa. Por ello, las expresiones utilizadas para solicitar la ampliación justifican el otorgamiento del presente acto.

Que el dictamen jurídico condicionó la prosecución del trámite a la afectación de las partidas presupuestarias suficientes para afrontar la erogación. Tal extremo quedó satisfecho con la intervención de la Dirección de Programación y Administración Contable de fs. 22.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que por lo tanto, subsistiendo la necesidad de trasladar cuanto antes las dependencias del Consejo de la Magistratura al inmueble sito en Av. Roca 516, y existiendo recursos presupuestarios, resulta conveniente elevar el monto previsto en el Art. 2º de la normativa mencionada precedentemente, y fijarlo en seiscientos diecisiete mil cien (617.100) unidades de compra.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 31 y la Res. CM Nº 260/2004,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar el monto dispuesto en el Artículo 2º del Anexo I de la Res. Presidencia de CAFITIT Nº 25/2013, en seiscientos diecisiete mil cien (617.100) unidades de compra.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT Nº 35 /2013



Juan Sebastián De Stéfano